Decreto que antecede a los nombrados en el en sus Personas dize fee

Corbalan

Decreto

En la Villa de Bullas en veinte dias del mes de Mayo de mill setecientos cinquenta y uno; Los señores Consejo, Justicia y Regimiento desta dha villa que abaxo firmaran los que saven; estando juntos en forma de Cavildo como lo acostumbran para tratar y conferir cosas tocantes al gobierno desta villa Dixeron que por quanto hes de la obligacion de sus mercedes hazer en cada un año la visita de mojones de una conformidad dhos señores nombraron para dha visita al señor Dn. Alphonso Marsilla y Teruel, Alcalde ordinario, y por Cuidadores a los señores Dn. Franco. Lopez Yañez, y Dn. Juan Garzia Bonillo, Regidores para que asistidos del Alcalde de la hermandad Alguacil mayor presente escrivano y Ministro se execute dha visita el Domingo ynmediato que se contaran veinte y tres del presente mes, y dho presente escrivano lo ponga por testimonio. Y asimismo nombraron por fiel de los abaxos de Carne Lazeres a Gregorio Ferrer, vecino desta villa =

Dn. Juan Ferrer Sebilla y Espin

D. Alfonso Marzi Mayteruel

Dn. Gines Ferrer Sevilla

Dn. Juan Garzia Bonillo

Ante mi

Blas Escamez Corbalan

testimonio

Yo Blas Escamez Corbalan, escrivano del Rey nro. señor publico del numero y ayuntamiento desta villa de Bullas dize fee, como en cumplimiento del Decreto que antecede el señor Dn. Alphonso Marsilla y Teruel, Alcalde ordinario desta dha villa Los señores Dn. Franco. Lopez Yañez y Dn. Juan Garzia Bonillo, Regidores, acompañados de Joseph Ferrer Gonzalez, Alcalde de la hermandad, y de Thomas Guerra Alguacil mayor de mi el escrivano de Lazaro Gonzalez Ministro, y Cavallero de Sierra y otras Personas vecinos desta villa salieron de ella y veinte y tres de